

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN
LA EMPRESA CONSTRUCTORA LOS CIPRESES S.A.C EN LA
CIUDAD DE TRUJILLO EN EL PERIODO 2012 ”.**

**Para obtener el Título Profesional de
Contador Público**

AUTORES:

Br. Castro Polo, Sandra Patricia

Br. Quiroz Vega, Fiorella Carolyne

ASESOR: Mg. Germán Hildejarden Montes Baltodano

**Trujillo, Perú
2013**

PRESENTACION

Señores Miembros del Jurado:

En cumplimiento de las reglas establecidas para la elaboración y evaluación de la tesis para obtener el título profesional de Contador Público, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Privada Antenor Orrego, someto a su consideración la presente tesis denominada: “LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA LOS CIPRESES S.A.C EN LA CIUDAD DE TRUJILLO EN EL PERIODO 2012 ”.

Espero, en su momento, poder defender de la manera más adecuada lo contenido en la presente investigación. Asimismo, aprovecho la oportunidad para expresar las respectivas consideraciones a vuestras personas, que en su calidad de docentes de la facultad de Ciencias Económicas. Me brindaron la oportunidad de conocer contabilidad

Atentamente

LAS AUTORAS

AGRADECIMIENTO

A DIOS

Agradezco principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A MI MADRE

Por demostrarme siempre su amor, y hacerme sentir que mis hermanos y yo somos y seremos lo más maravilloso que le paso en la vida por su apoyo incondicional sin importar nuestras diferencias de opiniones.

A MI PADRE

Por ser el pilar más importante de mi familia por su apoyo y darme nuevas perspectivas, visión de ver la vida y lo que ella trae consigo, demostrarme que siempre estuvo conmigo y su cariño infinito.

A MIS HERMANOS

Por siempre estar conmigo, en quienes siempre he encontrado un respaldo, y por quienes siento un cariño muy grande, pues me hace muy feliz tenerlos como hermanos.

Con admiración y respeto.

Fiorella Carlyne Quiroz Vega

AGRADECIMIENTO

A DIOS

Por haberme ayudados a conseguir mis objetivos y que sea una mejor persona en mi vida profesional

A MIS PADRES

Por haberme ayudado a conseguir un logro más en mi vida profesional, por darme todo el apoyo que necesitaba para conseguir mis metas trazadas, por seguir dándome su cariño infinito

A MIS HERMANAS

Anamaria y Luz por haberme ayudado para que no deje luchar por conseguir el éxito que estoy alcanzando gracias ellas también por cariño que nos tenemos

A MI ABUELA

A mi abuela Lucha que desde el cielo vela porque se me realidad mis sueños, es la persona que me cuida y me aconsejo, gracias abuelita por el amor infinito que me has dado, y por todas las cosas buenas que me inculcaste.

Con admiración y respeto.

Sandra Patricia Castro Polo

RESUMEN

El desarrollo de la presente investigación tiene su origen en la preocupación y descontento que genera el hecho de que exista tanta desigualdad en nuestro país en todos los aspectos ; en caso específicamente de la evasión tributaria que representa mayormente la gran desigualdad que existe en el aporte de las obligaciones tributarias

Existe evasión tributaria cuando una persona infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligada. Al incumplir de manera intencional con el pago de las contribuciones que le corresponden como contribuyente y ciudadano, estará cometiendo un delito. Este incumplimiento causa un deterioro económico y el contribuyente obtiene un beneficio que no le correspondería.

En efecto, por un lado, el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de algunas empresas genera una situación de competencia desleal respecto del resto del sector privado que no lo hace que esto afecta a la distribución de los recursos

Esta investigación pretende demostrar, por medio del planteamiento de hipótesis y de la recolección de datos acerca del tema, las graves consecuencias que trae consigo el fenómeno de la Evasión Tributaria

LAS AUTORAS

ABSTRACT

The development of this research addresses the issue of tax evasion, in order to investigate the causes for tax evasion in the construction company "The Cypresses SAC". For stems from the concern and discontent generated by the fact that there is so much inequality in our country in all aspects, specifically if tax evasion which represents mostly the large inequality in the provision of tax obligations.

For this purpose, the authors developed a literature covering various contemporary artists specializing in this area, as well as the standards provided our country with regard to taxation, the survey also.

Tax evasion exists when a person breaking the law, fails to pay all or part of a tax that is required. Intentionally failing to comply with the payment of contributions to him as a taxpayer and citizen, commits an offense. This failure causes economic decline and the taxpayer gets a benefit that does not correspond.

As a result of the study, it is proposed that the causes for tax evasion in the construction company cypresses SAC are: economic, cultural and high taxation.

The Authors

INDICE

Presentación	ii
Agradecimientos	iii
Resumen	v
Abstract	vi
Índice	vii
Lista de cuadros	
• Cuadro N°1	24
• Cuadro N°2	26
• Cuadro N°3	26
• Cuadro N°4	27
• Cuadro N°5	33
Listas de graficos y tablas	
• Tabla Nª1 y Figura Nª 1	37
• Tabla Nª2 y Figura Nª 2	38
• Tabla Nª 3 y Figura Nª 3	39
• Tabla Nª4 y Figura Nª 4	40
• Tabla Nª5 y Figura Nª 5	41
• Tabla Nª6 y Figura Nª 6	42
• Tabla Nª7 y Figura Nª 7	43
• Tabla Nª8 y Figura Nª 8	44
• Tabla Nª9 y Figura Nª 9	45
• Tabla Nª10 y Figura Nª 10	46

I. INTRODUCCIÓN

1.1	Formulación del problema.....	2
1.1.1	Realidad Problemática	2
1.1.2	Enunciado del problema	6
1.1.3	Antecedentes del problema.....	6
1.1.4	Justificación	12
1.2	Hipótesis.....	12
1.3	Objetivos	12
1.4	Marco Teórico	13
1.5	Marco Conceptual	29

II. MATERIAL Y PROCEDIMIENTOS

2.1	Material	32
2.1.1	Población... ..	32
2.1.2	Marco de Muestreo... ..	32
2.1.3	Muestra	32
2.1.4	Técnicas e instrumento recolección... ..	32
2.2	Procedimiento.....	32
2.2.1	Diseño de contrastación	32
2.2.2	Análisis de variables	33
2.2.3	Procedimiento y análisis datos	34

III. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

3.1	Presentación de resultados.....	36
3.2	Discusión de los resultados.....	47

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

•	Conclusiones	49
•	Recomendaciones.....	50
•	Referencias bibliográficas	52
	Anexos	53

I. INTRODUCCION

1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1.1 Realidad Problemática:

El papel desempeñado por la política tributaria en América Latina en las últimas décadas ha sido un tema de permanente preocupación, si bien no siempre se profundizó lo suficiente en el conocimiento de sus efectos económicos. Su interacción con las políticas macroeconómicas, sus efectos sobre el ahorro y la inversión y sus repercusiones en términos de la distribución del ingreso son cuestiones sobre las que existe un amplio margen de incertidumbre, si bien pueden identificarse estudios particulares para países determinados

En estas dos últimas décadas, la situación tributaria de América Latina ha experimentado profundos cambios estructurales. Estas modificaciones no han sido armónicas y permanentes, sino que, por el contrario, desequilibradas y continuas, porque en todos estos años no se ha logrado un adecuado balance de la distribución de la carga tributaria entre los distintos estratos socioeconómicos que permita llegar a un cierto grado de consenso social en torno a ella, y tampoco se han podido establecer patrones definitivos en cuanto a la participación de los distintos niveles de gobierno en la composición de la presión tributaria en aquellos países en que existen potestades tributarias concurrentes. Los cambios también han sido continuos, porque los procesos de reforma, tanto de la estructura como de su administración, han debido reiterarse al no ser posible lograr el nivel de recaudación suficiente como para satisfacer las demandas del gasto público y alcanzar una sostenibilidad y solvencia permanentes

Las cambiantes circunstancias económicas y sociales que enfrentó la región a raíz de los procesos de apertura comercial y financiera a nivel internacional, el abandono del papel empresarial del estado, el aumento de la informalidad de los mercados laborales y la creciente concentración de las rentas en la generalidad

de los países, han dejado su impronta en el tratamiento del tema tributario, si bien en muchos casos aún se mantienen algunas características previas a esos acontecimientos

Se observa asimismo que en la generalidad de los países de la región, y a pesar de las reiteradas reformas, aún no se ha alcanzado un grado satisfactorio de estabilidad en cuanto al nivel adecuado de carga tributaria, como tampoco en cuanto a la estructura socialmente aceptada, ya que es común encontrar grandes interrogantes respecto de la dirección en que deberían ir los futuros avances

El análisis de la situación tributaria en América Latina durante las dos últimas décadas puede llevarse a cabo por dos caminos: el primero sobre cada uno de los países de la región a fin de examinar la evolución y los resultados de los cambios ocurridos en cada circunstancia. Esta ruta, que se considera muy valiosa y rigurosa para efectuar un análisis detallado del problema, se enfrenta con las limitaciones propias del tiempo que demandaría y de la capacidad de interpretación de hechos cambiantes en cada país y circunstancias. La segunda ruta, que es la seguida en este documento, se orienta más a brindar una interpretación amplia de los hechos, ejemplificando casos y procurando ofrecer material para una reflexión posterior, a sabiendas de que por este camino se pueden estar cometiendo errores interpretativos o generalizando las conclusiones más allá de lo conveniente. No obstante, este último desafío es el que se acepta

La evasión fiscal no es un fenómeno reciente, en la historia del hombre y sociedad siempre ha estado presente. Es a partir del crecimiento de la economía mundial y de los nexos comerciales entre diversos países, que los gobiernos se interesan en buscar el control e intentar disminuir los evasores

En 1970 se perdió el interés del tema de evasión en forma global hizo que se centrara el rápido crecimiento de las bases impositivas, aparición de nuevos impuestos como el impuesto general de las ventas y el incremento de las tasas

En la década de los 80 se volvió importante debido a diferentes razones las cuales se mencionan 2 principales:

- El crecimiento del déficit fiscal fundamentado en las dificultades políticas para administrar los ingresos y gastos que inducen aumentar las tasas impositivas
- El crecimiento economía informal ha generado la evasión y elusión de los tributos

La evasión fiscal es un fenómeno inseparable de los tributos y desde los cobros de los mismos, de hecho el pago de los impuestos tiene un rechazo general cimentado en la cultura de no pago y el egoísmo individual; el costo benéfico de la evasión podría servir para la acumulación de riquezas

No obstante en la actualidad los sistemas impositivos varían según los países creando un sistema de pagos en especie o cobrar impuesto sobre ingreso.

En forma general debe indicarse que el poder fiscal o financiero para establecer la normativa que regule el procedimiento de los ingresos públicos en consideración a la actividad financiera no se limita exclusivamente a la encomia del tributo.

El Perú vive desde fines de la última década del siglo XX un sostenido crecimiento de la industria de la construcción, impulsado, sobre todo, por el aumento de los ingresos económicos de los hogares, las mayores inversiones públicas y privadas, ambas consecuencia directa del crecimiento económico y, asimismo, por la mejora de las condiciones de financiamiento para la adquisición de vivienda públicas.

Hasta 1990 el Perú tuvo una economía cerrada al mundo donde el principal inversionista de infraestructura, capacidad productiva y vivienda, era el Estado. La industria de la construcción era pequeña, endeble, con limitada tecnología y los contratistas dependían principalmente de su relación con el Estado. Lo más importante en esta relación era asegurar una fórmula de reajuste de precios que protegiera a la industria contra su principal amenaza: la inflación. Dicha fórmula de reajuste no fue efectiva y erosionaron el capital de las empresas contratistas y los.

A partir de 1990 el Perú decide abrirse al mundo y competir. Algunas empresas

peruanas no lograron adaptarse a los cambios y desaparecieron, pero otras innovaron y así crecieron y se fortalecieron. Emergieron nuevos contratistas y nuevos clientes, en especial inversionistas globales que establecieron altos estándares de protección a la vida de los trabajadores

El cambio y proceso de adaptación tomó mucho tiempo, y no fue sino hasta el año 2003 que el Perú logró estar bien posicionado mundialmente, y se inició un crecimiento sostenido de la economía peruana, y en especial de la industria de la construcción.

Según el INEI, en apenas 8 años la industria de la construcción peruana ha duplicado su producción y, según CONAFOVICER, ha cuadruplicado el empleo formal.

El progreso de nuestro sector también ha impulsado el desarrollo del sector industrial. Ha sido notable el crecimiento de la industria del cemento que ha duplicado su capacidad productiva y el de la industria metalmecánica que ha triplicado su producción a través de numerosas empresas en Lima y Arequipa, que fabrican estructuras, tanques y fajas transportadoras, para la actividad minera o gasífera (FUENTE INEI)

El sector construcción es actualmente eficiente, con muchas empresas locales y extranjeras compitiendo abiertamente, aplicando tecnología de punta en sus procesos constructivos. Es importante destacar que, durante los últimos seis años, el sector.

La evasión tributaria es un aspecto que debilita los ingresos fiscales de la nación tienen múltiples causas en las que nos vamos a enfocar:

Los estados no tienen la capacidad de solventar gastos sociales, de educación, de infraestructura de manera sostenible porque no tiene la posibilidad de generar recaudaciones impositivas para los gastos. Esta crisis fiscal es la

alimentación de una arquitectura financiera global de evasión de impuesto y fuga de capitales.

La empresa Los Cipreses SAC se inició en año 2003 como una empresa que se encarga de realizar obras privadas como la construcción de carreteras, edificios; es una empresa relativamente pequeña pero realiza grandes obras que muchas veces generan el pago excesivos de impuesto que muchas veces no los cubren por diferentes motivos uno y principal es el económico ya que las obras se pagan de acuerdo al avance de obras mientras que los impuesto es mensual o algunas veces antes de iniciar.

En la empresa Los Cipreses S.A.C, se ha podido verificar que paga impuestos por debajo de los montos reales, ya que sus ingresos no guardan relación con los gastos, por lo tanto paga menos: IGV, impuesto a la renta, ESSALUD, CONAFOVICER, etc.

Se ha podido observar la existencia de documentación sustentatoria que no guardan relación con los gastos reales de la empresa, esto se originan con el afán de pagar menos impuestos; es decir la empresa realiza sus adquisiciones en función de sus ingresos y no en las necesidades reales.

Por todo lo enunciado, nos proponemos desarrollar este proyecto con el único objetivo de conocer cuáles son las causas que la empresa los Cipreses evade su responsabilidad tributaria.

1.1.2 Enunciado del Problema

¿Cuáles son las causas que motivan la evasión tributaria en la Empresa constructora Los Cipreses SAC en la Ciudad de Trujillo, en el periodo 2012?

1.1.3 Antecedentes del Problema

a. Antecedente Internacional :

Guarneros S (2010) “Evasión Fiscal en México Causas y Soluciones “.Universidad Veracruzana. Este estudio diseño experimental. Al evaluar sobre la Evasión Fiscal se arribó a las siguientes conclusiones:

- En la actualidad múltiples han sido los casos de contribuyentes que tienen que pagar por una condena con cárcel por el delito de evasión de impuesto, ejemplo de ellos son los artistas; pero el gran error de la autoridad fiscal es oprimir y fiscalizar solamente a los contribuyentes cautivos y a los que tributan en la informalidad
- Combatir la evasión no es nada fácil hasta cierto punto suena imposible imaginarlo, sin embargo la responsabilidad de nuestra sociedad en general de cambiar nuestra manera de actuar poner práctica los valores y no inclinarse por lo contrario es decir los antivalores que cada vez inundan nuestro mundo.

b. Antecedente Nacional

Johnny C (2012) “Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-2011 “.Universidad Nacional de San Agustín. Este estudio utilizó una población de 100 personas. Al evaluar sobre la Evasión Fiscal se arribó a las siguientes conclusiones:

- En términos generales, con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente arequipeño no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía.
- En la tesis tomada como referencia, si bien existe una norma socialmente aceptada como lo es la obligatoriedad del pago de impuestos por mandato de Ley, esta norma por diversas razones puede saltarse o desconocerse. Esto se evidencia al haber un porcentaje mucho mayor de contribuyentes que consideraron no estar de acuerdo con la afirmación de que “la falta de honradez de algunos no es excusa para que otro dejen de pagar sus impuestos” y al expresar que una de las razones de su desmotivación era que “si unos contribuyentes no pagan, yo tampoco”. Lo anterior demuestra la existencia de actitudes de obrar, en la que sencillamente no importa la norma.

- Esta tesis nos sirve como referencia de la realidad del factor cultural con respecto a la evasión tributaria. La cual es muy lamentable, toda vez que como se expresó en esta investigación para incrementar la cultura tributaria en Arequipa y con ella el cumplimiento voluntario de las obligaciones, es indispensable que los contribuyentes tengan fe en la Administración Tributaria, en los funcionarios que para ella laboran y se sientan retribuidos por el Estado con servicios públicos de calidad, que en definitiva son los que evidencian una mejor calidad de vida del ciudadano.

c. Antecedente Local

Rodríguez C (2012) “Factores principales que generan la evasión tributaria en la empresa de Transporte de carga pesada en el Distrito de Trujillo periodo 2010 “.Universidad Cesar Vallejo. Este estudio es de un diseño no experimental de tipo transversal ya que no se manipula ninguna variable. Al evaluar sobre la Evasión Fiscal se arribó a las siguientes conclusiones:

- Las altas tasas de impuesto en la actualidad propician que los contribuyentes de las empresas de transporte de carga pesada paguen menos impuesto debido a la obstrucción indebida de comprobantes de pago
- La carencia de conciencia tributaria es otro factor principal que genera la evasión tributaria ya que la gran mayoría de contribuyentes no cuentan con una adecuada preparación y consideran que el estado no es ejecutable en la redistribución de los ingresos públicos pues consideran que no existe una buena distribución de los recursos obtenidos
- Las altas tasas de impuestos influyen en la evasión tributaria porque tenemos un elevado 18 % de IGV de un 30% Impuesto a la Renta lo cual genera que las empresas de transporte de carga pesada no paguen todos los tributos por parte de la SUNAT

Ramírez K (2006) “Factores que generan la evasión tributaria en la industria de calzado en el Distrito de el Porvenir durante el ejercicio 2005”.

Universidad Privada Antenor Orrego. Este estudio es de un diseño descriptivo por describe los factores .Al evaluar sobre los factores se llegó a la siguiente conclusión:

- Los factores que originan la comisión de evasión tributaria en la industria de calzado de las empresas formalmente constituida son de orden de importancia , la falta de conciencia tributaria , falta de liquidez , la competencia , los consumidores y las leyes tributarias anti técnicas , lo cual demuestra nuestra hipótesis parcialmente ya que encontramos dos nuevos factores como son la competencia y los consumidores asimismo el orden de importancia ha variado.
- Se ha demostrado con las estadísticas presentadas que los factores que originan la informalidad de la industria de calzado son la falta de liquidez , la falta de conciencia tributaria y las leyes anti técnicas

Alberto B (2010) “Modelo De Sistema De Gestión Estratégica Para Mejorar El Nivel De Competitividad De Las Mype Productoras De Calzado Del Distrito Del Porvenir De La Provincia De Trujillo”. Universidad Cesar Vallejo .Este estudio es de un diseño descriptivo. Al evaluar sobre los factores se llegó siguiente conclusión:

- Durante la investigación realizada pudimos comprobar que el Estado es consciente de la importancia de este Sector Empresarial, ya que desde diferentes órganos tales como los Ministerios de Trabajo, Producción, Municipalidades Provincial de Trujillo y la Municipalidad Distrital del Porvenir realizar acciones para mejorar la problemática de las Mype en general, pero todavía existen altos índices de baja productividad, informalidad, dificultad para el acceso a las fuentes de financiamiento, deficiente gestión empresarial y maquinaria, equipos y herramientas obsoletas.
- Existe un porcentaje de 35.71% que considera difícil acceder a un crédito financiero y un 7.14% que lo considera muy difícil acceder al

mismo, por lo que todavía existe la percepción por parte de esta población (42.85% en total) de que es complicado acceder a un crédito financiero.

Azabache E (2008) “Evasión Tributaria En la Industria de Calzado en el Distrito del Porvenir – Trujillo: 2006 – 2007”.Universidad Nacional de Trujillo. Este estudio diseño analítico - descriptivo porque se precisan característica objetiva y subjetiva de los movimiento económicos. Al evaluar se llegó a siguiente conclusión

- La evasión Tributaria en los contribuyentes del sector industria de calzado se cometen por insuficiente conciencia tributaria, carácter anti técnico de las leyes tributarias y la crisis económica del país
- Para el contribuyente del Sector industria de calzado cumplir con el pago del Impuesto General a las Ventas es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada por las importaciones de calzado a menor precio, obliga a que la mayoría de ellos a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado
- La política recaudadora del sistema tributario peruano, está asfixiando al contribuyente llevando a seguir trabajando en la informalidad.

Gonzales W (2012)”La presión tributaria en el Perú 1980-2010”.Universidad Nacional de Trujillo. Es un estudio descriptivo. Al evaluar se llegó a siguiente conclusión

- La SUNAT busca fortalecer el equilibrio entre el control fiscal y la facilitación del cumplimiento tributario. Su rol se fundamenta en dos pilares: a) Financiar el proceso de desarrollo de recaudación de fondos para el Estado, en beneficio de la población, a partir de asegurar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los

contribuyentes, ampliar la base de contribuyentes, recaudar los tributos de manera efectiva y eficiente y combatir y sancionar la evasión y el contrabando. b) La promoción de la competitividad, a partir de la facilitación del comercio exterior, la reducción de tiempos y costos de las operaciones de comercio exterior y la simplificación de los procedimientos.

- La participación del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto a la Renta en el total de los ingresos tributarios del país se ha ido incrementando en los últimos años y representan el 45% y el 42% del ingreso total correspondiente al año 2010, respectivamente.
- Al año 1990, el Impuesto Selectivo al Consumo y otros impuestos representaban casi el 70% de la recaudación tributaria. En los años posteriores, la recaudación de estos impuestos se ha ido reduciendo al punto que al año 2010, sólo representan el 11% de la recaudación total

Álvarez M (2008) "Influencia De La Aplicación Del Sistema De Pago De Obligaciones Tributarias Con El Gobierno Central En La Situación Económica Y Financiera De La Empresa Transialdir S.A.C. en el Bienio 2006-2007". Este estudio es un diseño correlacional porque mostrara la relación entre la variable independiente y dependiente. Al evaluar se llegó a siguiente conclusión

- El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central como medida administrativa, atenta contra el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos
- El efecto financiero específico de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de Liquidez general, Liquidez absoluta, Capital de trabajo y el Flujo de caja, en tanto el efecto económico se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo; debido a

la falta de liquidez de la empresa para cumplir sus obligaciones con terceros.

1.1.4 Justificación

El presente trabajo de investigación justifica su desarrollo como un recurso de apoyo para:

- Permite tener conocimiento completo de lo que significa evasión tributaria y sus causas, asimismo el papel que desempeña la obligación de tributar.
- Las Empresas Trujillanas que por desconocimiento de las Leyes incurrieron en evasión tributaria, esperamos que con este trabajo de investigación contribuir con los Gerentes, Administradores y Directores de Empresas para tomar la mejor opción en sus decisiones empresariales para evitar el Delito Tributario.
- Los alumnos y profesionales tengan una manera práctica de cómo se evaden impuesto en este tipo de empresas
- Permite conocer las normas tributarias de forma clara y tener un mejor manejo de esta leyes

1.2 HIPÓTESIS

Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa son: económicas, culturales y elevada imposición tributaria

1.3 OBJETIVOS :

Objetivo General:

Determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012.´

Objetivo Especifico

1. Identificar los principales impuestos que paga la empresa Los Cipreses S.A.C en el periodo 2012 .
2. Identificar los impuestos que evade la empresa Los Cipreses S.A.C en el periodo 2012.
3. Analizar las principales causas que motivan la evasión tributaria.
4. Proponer alternativas de solución para evitar la evasión tributaria

1.4 Marco Teórico

1.4.1 CÓDIGO TRIBUTARIO

Según Maximiliano Yaguas Ramos (2013); El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general.

Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen. (p.3)

Para Luis Durán Rojo citado por Francisco J. Ruiz de Castilla Ponce de León (2008) señala que para mayoritaria de la doctrina la retención y percepción de tributos son consideradas obligaciones tributarias; toda vez que el fundamento de las mismas descansa en el tributo y no en la actividad administrativa de recaudación.

Nosotros consideramos que nuestro Código Tributario se adscribe a esta en la medida que considera que la retención y percepción de tributos constituyen obligaciones tributarias; en la medida que estas figuras se encuentran reguladas dentro del Libro I de dicho cuerpo legal, el mismo que está dedicado a regular la obligación tributaria. (p.4)

1.4.2 TRIBUTOS

Rueda, Gregorio. Y Rueda, Justo. (2009) Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende:

- Impuestos.- Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.
- Contribución.- Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- Tasa.- Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.(p.8)

1.4.3 Obligación Tributaria.

Relación de derecho público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (p.15)

1.4.4 Nacimiento de la Obligación Tributaria.

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. En ese sentido, se deben reunir en un mismo momento: La configuración de un hecho, su conexión con un sujeto, la localización y consumación en un momento y lugar determinado. (p.16)

1.4.5 COMPONENTES DE LA DEUDA TRIBUTARIA

La Administración Tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses.(p.28)

1. Facultad de recaudación

Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. (p.42)

2. Facultad de fiscalización

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye:

La inspección, la investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias (incluso de aquellos sujetos que gocen de inaceptación, exoneración o beneficios tributarios).

Para tal efecto, dispone entre otras de las siguientes facultades discrecionales:

- a) Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de:
Libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, los mismos que deberán ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes.
- b) Requerir a terceros informaciones y exhibición y/o presentación de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito o afines y correspondencia comercial relacionada con hechos que determinen tributación.
- c) Solicitar la comparecencia de los deudores o terceros.
- d) Efectuar tomas de inventario de bienes.

Cuando se presume la existencia de evasión tributaria podrá inmovilizar libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, por un período no mayor de 5 días hábiles, prorrogables por otro igual; o efectuar incautaciones de libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, incluidos programas informáticos y archivos en soporte magnético o similares, que guarden relación con la realización de hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, por un plazo no mayor de 45 días hábiles, prorrogables por 15 días.(p.47)

3.Facultad Sancionadora

Según el Instituto Pacifico SAC: En el artículo 166 facultad sancionadora (Código Tributario): nos dice que la Administración tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias

En virtud de la citada facultad discrecional la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones en la forma y condiciones que establezca mediante resoluciones.

1.4.6 FINALIDAD DE LA SUNAT

Según Staff Tributario de Entrelíneas nos dice la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria con sus facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de administración tributaria , tiene por finalidad : administrar , fiscalizar y recaudar los tributos internos , con excepción de los municipales y desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al seguro social de salud (Essalud)) y a la oficina de normalización previsional (ONP) , a las que hace referencia la norma II del título preliminar del texto único ordenado del código tributario y facultativamente ,respecto también de obligaciones no tributarias de Essalud y de la ONP , de acuerdo a lo que , por convenios interinstitucionales se establezca. (p.11)

La superintendencia nacional de administración tributaria tiene como tiene entre una de sus facultades la de sancionatoria, pues determina y sanciona administrativamente las infracciones tributarias. (p.18)

1.4.7 CALIFICACIÓN, ELUSIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS Y SIMULACIÓN

Sunat (2012), Para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible, la SUNAT tomará en cuenta los actos, situaciones y relaciones económicas que efectivamente realicen, persigan o establezcan los deudores tributarios.

En caso que se detecten supuestos de elusión de normas tributarias, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT se encuentra facultada para exigir la deuda tributaria o disminuir el importe de los saldos o créditos a favor, pérdidas tributarias, créditos por tributos o eliminar la ventaja tributaria, sin perjuicio de la restitución de los montos que hubieran sido devueltos indebidamente.

Cuando se evite total o parcialmente la realización del hecho imponible o se reduzca la base imponible o la deuda tributaria, o se obtengan saldos o créditos a favor, pérdidas tributarias o créditos por tributos mediante actos respecto de los que se presenten en forma concurrente las siguientes circunstancias, sustentadas por la SUNAT:

- a) Que individualmente o de forma conjunta sean artificiosos o impropios para la consecución del resultado obtenido.
- b) Que de su utilización resulten efectos jurídicos o económicos, distintos del ahorro o ventaja tributarios, que sean iguales o similares a los que se hubieran obtenido con los actos usuales o propios. (parr.16)

1.4.8 EVASIÓN

Oswaldo H. Soler (2002) sostiene que “El delito de la evasión , es la modalidad más típica de los delitos tributarios consiste en el incumplimiento doloso de las obligaciones tributarias acompañado de maniobras ardidasas o engañosas tendientes a impedir que el fisco detecte el daño sufrido”. Debemos distinguir dentro de las defraudaciones tributarias las distintas modalidades de comisión:

- a) La evasión ,que tiene como presupuesto el incumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente
- b) La estafa propiamente dicha, en la que existe disposición patrimonial del fisco hacia el particular;
- c) La apropiación indebida en los supuestos de retenciones y percepciones no ingresadas. (p.411)

1.4.9 INFRACCION TRIBUTARIA

Rafael Calvo Ortega (p. 426) nos hace una reflexión sobre la infracción que consiste en el incumplimiento de una norma legal o de un precepto concreto claramente delimitado de una norma legal o un precepto concreto claramente delimitado , especificado y caracterizado .Este incumplimiento puede ser realizado a través de una acción o de una omisión .Siendo el tributo una obligación legal para cuya determinación y cuantificación se precisa en la realización de determinadas obligaciones de hacer (deberes) , parece claro que la mayor parte de las infracciones consistirán en una omisión

Instituto Pacifico Artículo 164 (p. 831) del código Tributario Doctrinas y Comentario nos dice que la infracción tributaria toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipifica como tal en las leyes

Pág. (832) nos habla de la tipificación de las infracciones además de los actos concretos de incumplimiento de obligación tributaria formal o la comisión de

actos contrarios al sistema tributario, es necesario que los dispositivos legales tipifiquen de modo expreso cada uno de estos hechos ilícitos

P. (832) nos dice sobre el cumplimiento de la obligación tributaria nos permite apreciar que en los casos de incumplimiento de las obligaciones de pagos de tributos por cuenta propia normalmente no existe infracciones

En casos específicos de la retención y percepción de tributos el legislador peruano considera que la actividad de retener y percibir tributos, así como en la actividad de entregar fisco nos encontramos ante obligaciones tributarias.

Elizabeth Nima Nima Y Antonio Gómez (p. 551) nos señala que las infracciones relacionadas con la determinación de la deuda tributaria originadas por la declaración de cifras o datos falsos que implicaron la determinación de créditos o saldos indebidos, tributos omitidos o el goce de indebido de beneficios tributarios

Pág. (556 y 557) nos dice sobre la infracción por declarar cifras o datos falsos en el artículo 178 constituyen infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- No incluir declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o aplicar coeficientes distintos a los corresponde para determinar los pagos a cuenta o anticipos o declarar cifrar o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que influyan en la determinación de la obligación tributaria
- También se considera infracciones en los casos por ejemplo cuando los contribuyentes habiendo declarado equivocadamente presentan declaración rectificatoria que constituye un tributo omitido o disminuye su crédito o cuando.

a) **Clasificación**

José Alberto Espinosa (p.137, 138) nos habla sobre la clasificación de las infracciones tributarias

Según los parámetros que adoptemos, podríamos clasificar las infracciones fiscales de diversas maneras por ejemplo observando las normas sancionatorias lo cual sería de un detallismo grande por la cantidad de leyes y ordenamientos

Un ordenamiento bastante genérico, pero útil nos dice que podrían clasificarse en:

- Incumplimiento de la obligación tributaria sustancial en forma omisiva
- Incumplimiento de la obligación tributaria sustancial en forma fraudulenta
- Incumplimiento de la obligación tributaria formal

En el caso del incumplimiento omisivo de la obligación tributaria sustancial estamos básicamente ante la omisión del pago de los tributos dentro de los términos legales

Tratándose del incumplimiento fraudulento de la obligación tributaria sustancial o sea la defraudación fiscal se necesita subjetivamente la intención deliberada de dañar al fisco y objetivamente la realización de determinados actos o maniobras tendiente a sustraerse en todo o parte a la obligación de pagar tributos

Y en lo que se refiere al incumplimiento de la obligación tributaria foral es toda acción u omisión de los contribuyentes responsables o terceros que transgreda los actos de determinación tributaria u obstaculice la fiscalización por la autoridad administrativa.

1.4.10 INFRACCIÓN POR DECLARAR CIFRAS O DATOS FALSOS}

Fernando Effio Pereda(2010) escribió: que la Infracción por declarar cifras o datos falsos ;constituye infracción relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias el no incluir en las declaraciones los ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonios y/o actos gravados y/o tributo retenidos o percibidos y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos ,o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que :

Influyan en la determinación de la obligación de la obligación tributaria: y/o generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario; y/o generen la obtención indebida de notas de crédito negociables u otros valores similares. (p.298)

En relación a la descripción de esta infracción es preciso observar que para que se configure la misma deben presentarse dos supuestos , los cuales deben verificarse de manera concurrente .si no se presenta así , la infracción no se configuraría .dichos supuestos son:

Primer supuesto; está referido a que el deudor tributario realice determinadas acciones contrarias a las normas tributarias, así tenemos que:

- Omite incluir determinados conceptos en la declaración tributaria (ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos).
- Aplique tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que corresponda en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos;
- Declare cifras o datos falsos.

Segundo supuesto; El segundo supuesto que debe presentarse para que se configure la infracción debe ser una consecuencia del primero .eso significa que de presentarse alguno de los supuestos anteriores, los mismos deben:

- Influir en la determinación de la deuda; y/o

- Generar aumentos indebidos de saldos o pérdidas o créditos a favor del deudor tributario; y/o, generar la obtención indebida de notas de crédito negociables u otros valores similares. (p.299)

1.4.11 CONCIENCIA TRIBUTARIA

María Luisa Vives, (2005), comenta que; No existe en nuestra sociedad una idea clara acerca de la mecánica en la actividad financiera del estado, y de los deberes y responsabilidades del ciudadano. En otros países con un mayor grado de conciencia cívica moral y tributaria, probablemente es el propio hogar en el que más contribuye en este sentido. Pero en los que tienen un menor grado de desarrollo es tarea ineludible del estado el lograr mediante una educación tributaria adecuada, transparente y permanente, el cambio cultural necesario para transformar conductas disvaliosas en conductas morales y transformar el círculo vicioso de la evasión en un virtuoso de cumplimiento generalizado. (p.186)

Para Magín Pont Mestre, citado por María Luisa Vives, (2005), profesor español que ha analizado la resistencia fiscal en un libro que lleva justamente ese nombre afirma:

El hecho que los países lleguen antes o después a este estadio de civilización de manifiesto equilibrio en el sector tributario depende, en gran medida, del acierto con que los poderes públicos avancen por la senda apuntada. (p.187)

1.4.12 EDUCACIÓN TRIBUTARIA

Para Silvina Vitz, citado por María Luisa Vives, (2005) expresa: la síntesis es que si uno evade impuestos no es corrupto porque el dinero se usa mal. El razonamiento debería ser: hay que pagar todos y cada uno de los impuestos con el dolor y el sacrificio que eso implique y a su vez reclamar que el estado y sus gobernantes rindan cuenta como gastan el dinero. (p.199)

Educación tributaria si bien se trata de un tema complejo, hay que lograr que se comprenda su trascendencia en la vida cotidiana. Es imprescindible asumir la

importancia de dicha enseñanza en la transformación de la conducta moral de los ciudadanos, no basta con hablar de la educación tributaria para que los hábitos disvaliosos cambien se trata de educar tributariamente. (p.200).

1.4.13 EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN

1. Definición

Juan rene Bach (1972) define empresas de construcciones, expresando que “esta denominación comprende un sinnúmero de empresas dedicadas a la edificación de inmuebles y obras públicas en general. (párr. 2)

1.1 Planes de contabilidad

El control debe tender, pues a la correcta imputación de las inversiones por cada una de ellas; el mayor inconveniente radica en la correcta apropiación de los gastos generales reales ya sea de administración y sueldos técnicos y directores. (párr. 1)

Antonio Callo Cáceres (1975) señalo que “las cuentas de gastos deben presentarse analizadas. A fin de no distorsionar los resultados “. (p.621)

1.2 Impuestos del sector construcción

Según María Isabel Becerra (p.15, 16) nos dice que en sector construcción existen toda una gama de impuesto como por ejemplo:

A. Impuesto a la Renta: Este referido reconocimiento de ingresos , constituye una regla especifica aplicable a los contribuyentes generadores de renta de tercera categoría

Existen 2 métodos para reconocer los ingresos como por ejemplo

1. Contratos de obra no mayores a un ejercicio: si las empresas de construcción o similares ejecutan contratos de obras cuyo resultado corresponde a un ejercicio gravable a fin de reconocer los ingresos generados por dichos contratos se aplican el principio devengado.
2. Contratos mayores a un ejercicio gravable: tratándose de contratos de construcción cuyos resultados corresponde a más de un ejercicio gravable podrán aplicarse método de reconocimiento de ingreso

Reconocimiento de ingresos

Contratos de Obra no mayores aun (1)ejercicio gravable	Principio de lo devengado
Contratos de obra mayores a un (1) ejercicio gravable	Método de Devengado Método delo Percibido Método de diferimiento de ingresos

Cuadro N°1

Fuente: Regímenes Especiales tributarios

Elaborado por: Autores

2. Características métodos

Los métodos de reconocimiento de ingresos cumplen con las siguientes características:

- **Facultativo** :las empresas constructoras no están obligados a aplicar dichos métodos; deciden si desean aplicar ,de lo contrario el reconocimiento se rige por lo general ; es decir por el principio devengado
- **Uniformidad** :el método adoptado se aplicara de manera uniforme a todas las obras que se ejecute la empresa y no podrá ser variado sin

autorización SUNAT que determinara a partir de que se podrá efectuar el cambio

- B. Impuesto a la Ventas: son operaciones vinculadas al sector construcción como son los contratos de construcción y primera venta de inmuebles que ejecuta el constructor.

a. Contrato construcción

Califican como construcción lo cuales se realizan en el territorio nacional, cualquiera que sea su denominación, sujeto que lo realice, lugar de celebración del contrato o percepción de los ingresos

La base imponible para calcular el IGV está constituida por el valor de la construcción es decir, la suma total que queda obligado a pagar el sujeto que encarga la construcción del inmueble

El nacimiento de la obligación tributaria en los contratos de construcción nace cuando ocurra en primer lugar el siguiente evento:

- Fecha de emisión del comprobante de pago
- Fecha de percepción del ingreso, lo que ocurra primero.

b. Primera venta de inmuebles

En el caso de venta de inmuebles como regla general, solo la primera venta de inmuebles que realice los constructores, califica como operación gravada con el IGV. Por lo tanto, se trata de bienes inmuebles que son objetos de construcción.

- c. **Comprobantes de pagos(p.52)** :la oportunidad de emitir comprobante de pagos dependerá de la operaciones involucradas

Operación	Oportunidad de emisión de comprobantes de pago
Contrato de construcción	Se deberá emitir el comprobante de pago en la fecha de percepción del ingreso, sea total o parcial
Primera venta de inmueble que realice el constructor	Se deberá emitir el comprobante de pago , en la fecha en que se perciba el ingreso
Venta de inmueble (no se trata de la primera venta)	Se deberá emitir el comprobante de pago , en la fecha en que se perciba el ingreso o en la fecha que se celebre el contrato

Cuadro N°2

Fuente: Regímenes Especiales Tributarios

Elaborado por: Las Autoras

- C. Contribución al Sencico(p.53) : en el ámbito del sector construcción , las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la actividad de construcción se encuentran obligadas a pagar este tributo

Sujetos de la contribución	Califican como actividades de construcción: 4510 Preparación terreno 4520 Construcción de edificios completos 4530 Acondicionamiento de edificios 4540 Terminación de edificios
Base Imponible	Está constituido por el total facturado al cliente por concepto de obra
Alícuota de la construcción	Corresponde al 0.2 % sobre la base imponible
Plazo y lugar de pago	Se paga en el plazo señalado para las obligaciones tributaria de acuerdo al último dígito RUC

Cuadro N° 3

Fuente: Regímenes Especiales tributarios

Elaborado por: Las Autoras

D. Conafovise (p.53): la contribución al Comité Nacional de Administración de Fondo para la Construcción de Viviendas lo conforma los obreros de construcción, operarios, ayudantes que realizan de manera dependiente.

Sujetos a la contribución	Los trabajadores del sector construcción
Base imponible	Está constituido por el jornal de acuerdo categoría <ul style="list-style-type: none"> • Operarios S/33.59 • Oficiales :S/ 30.06 • Peones : S/26.83
Alícuota de la construcción	2 por mil sobre la base imponible
Plazo y lugar de pago	El empleador deberá pagar el aporte al momento de efectuar el pago al trabajador y deberá depositar en el Bco. Nación dentro 15 días

Cuadro N° 4

Fuente: Regímenes Especiales Tributarios

Elaborado por: Las Autoras

1.4.14 ANÁLISIS DE LA EVASIÓN EN LA CIUDAD DE TRUJILLO

Aproximadamente 62,000 contribuyentes estarían generando una evasión de casi S/.1, 000 millones entre Impuesto a la Renta e Impuestos General a las Ventas (IGV), advirtió la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat). ¿Qué implica esto?

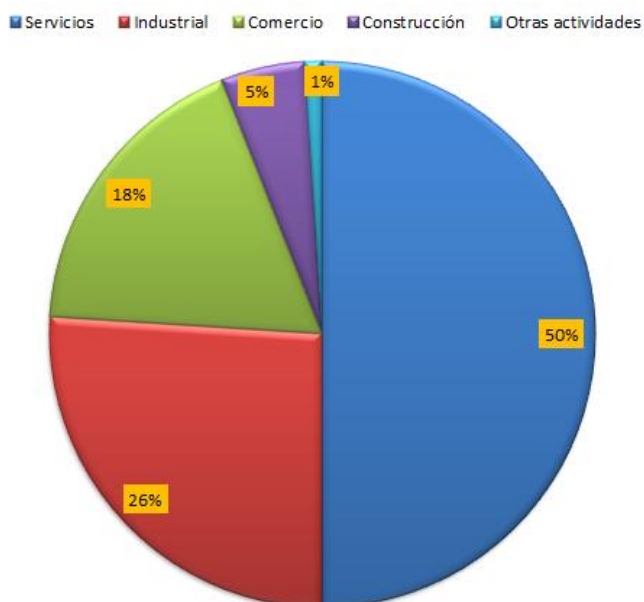
Según la Sunat y el Ministerio de Economía y Finanzas, los impuestos que aportamos todos (desde que compramos una galleta, o cuando trabajamos para una empresa formal) están destinados a la realización de obras públicas o actividades y programas estatales de diferentes sectores.

El 60% del total de los recursos del país vienen de los impuestos que pagamos a Sunat y el otro 40% restante de las tasas que se pagan a las entidades públicas por servicios prestados y el canon por la explotación de recursos como petróleo, minerales, pesqueros, forestal, etc. Con este monto se mantienen los programas

de los ministerios como Juntos, Beca 18, etc. Por eso es importante que exijamos un uso transparente y correcto de los recursos del Estado, y para ello es necesario que sepamos elegir buenos representantes que gobiernen al país.

Así como los emprendedores no pueden dejar de trabajar, el país no puede detenerse y debe seguir buscando más inversiones para que se sigan generando puestos de trabajo, lo que permitirá mejorar la calidad de vida de las familias peruanas. Si deseas conocer más sobre formalización puedes ver este vídeo realizado en el marco del concurso de ideas de negocio "Para Quitarse el Sombrero".

Las acciones de fiscalización realizadas por la autoridad tributaria detectó que una de la modalidad más frecuente es el uso de facturas por gastos no deducibles. De la muestra verificada durante las acciones de fiscalización del ente recaudador se determinó que el 50% de los contribuyentes, que estarían utilizando esta modalidad, pertenecen al sector de servicios. El 26% de evasores están en la actividad industrial; el 18% en comercio; el 5% en el rubro de construcción y 1% en otras actividades.



1.5 MARCO CONCEPTUAL

Definiciones Conceptuales

- **Código Tributario:** El Código Tributario es un conjunto estructurado, metódico, regular, ordenado y consecuente de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general.
- **Obligaciones Tributarias:** Es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.
- **Tributación:** Tributación significa tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc.
- **Tributo:** La etimología de palabra tributo deviene de latín tributum, que significa aquello que se tributa. Esta última palabra deviene del verbo tributar, que según dicho diccionario significa entregar el vasallo al señor en reconocimiento del señorío una cantidad en dinero o en especie.
- **Tasas:** Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado.

La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

- **Contribución:** Es un tributo que debe cobrar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. Contribución viene de la palabra contribuir.
- **Fiscalización:** En un sentido amplio incluye el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o verificación de todas las operaciones económicas y actos administrativos del sujeto obligado o de algunas de sus actividades, a fin de comprobar la exactitud,

la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, a las leyes y reglamentos vigentes.

- **Deudor Tributario:** Es la persona obligada al cumplimiento de la obligación tributaria, como contribuyente - aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria - o responsable - aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.
- **Evasión Tributaria :**Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logra tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales
- **Elusión:** Es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas, es decir buscando vacíos que quedan en las leyes.

II. MATERIAL Y PROCEDIMIENTO

2.1 Material

2.1.1 Población

Información Contable de la empresa constructora Los Cipreses SAC en el periodo 2012.

2.1.2 Marco de Muestreo

Información Tributaria de la empresa constructora Los Cipreses SAC en el periodo 2012.

2.1.3 Muestra

Información Tributaria de la empresa constructora Los Cipreses SAC en el periodo 2012.

2.1.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

- Recopilación de Documentación: Para recopilar información que es directamente de la variable estudiada

- Instrumento :

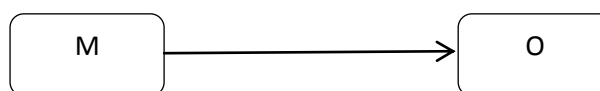
Para recopilar información para esta investigación se utilizó la técnica de recopilación de documentación. Los instrumentos que se utilizaron fueron:

- Análisis Documentario
- Investigación bibliográfica
- Cuestionario

2.2 Procedimiento

2.2.1 Diseño de Contrastación

Se utilizara este diseño porque se busca y recoge información contemporánea con respecto a las causas de la evasión tributaria que es el objeto de estudio



M: La empresa constructora Los Cipreses S.A.C que va ser encuestada

O: Resultado que se va obtener

2.2.2 Análisis de variables (Cuadro N° 5)

HIPOTESIS	VARIABLE A INVESTIGAR	DEFINICION CONCEPTUAL	INDICADORES	SUB - INDICADORES	INSTRUMENTO
Las causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora los cipreses SAC; son económicas, culturales, elevada imposición tributaria.	Evasión Tributaria	La evasión tributaria es la omisión parcial o total del impuesto de forma voluntaria o involuntaria y trae como consecuencia una disminución ilegítima de los ingresos tributarios, el otorgamiento indebido de exoneraciones y un perjuicio a la Administración Tributarias al sustraerse del pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, violará las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.	<ul style="list-style-type: none"> Evasión de impuesto. Modalidades de evasión. 	Evasión	Investigación Bibliográfica. (Normas Legales)
				<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1480 810 1733 927">Elusión</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1480 927 1733 1120">Fraude tributario</td> </tr> </table>	
Elusión					
Fraude tributario					
No declarar la totalidad de ingresos					
Declaraciones de Cifras o Datos Falsos.					

2.2.3 Procedimiento y análisis de datos

Los datos y la información recogidos de la empresa en estudio serán previamente clasificados; registrados haciendo uso de programas computarizados tales como el Excel, Word y luego serán presentados en base a cuadros y gráficos para ser analizados y finalmente contrastar los resultados obtenidos con la hipótesis previamente formulada.

III. PRESENTACION Y DISCUSION DEL RESULTADO

3.1 Presentación de Resultados

En la presente investigación acerca “LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA EVASION TRIBUTARIA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA LOS CIPRESES S.A.C EN LA CIUDAD DE TRUJILLO EN EL PERIODO 2012” se obtuvieron los siguientes resultados :

Tabla N° 1

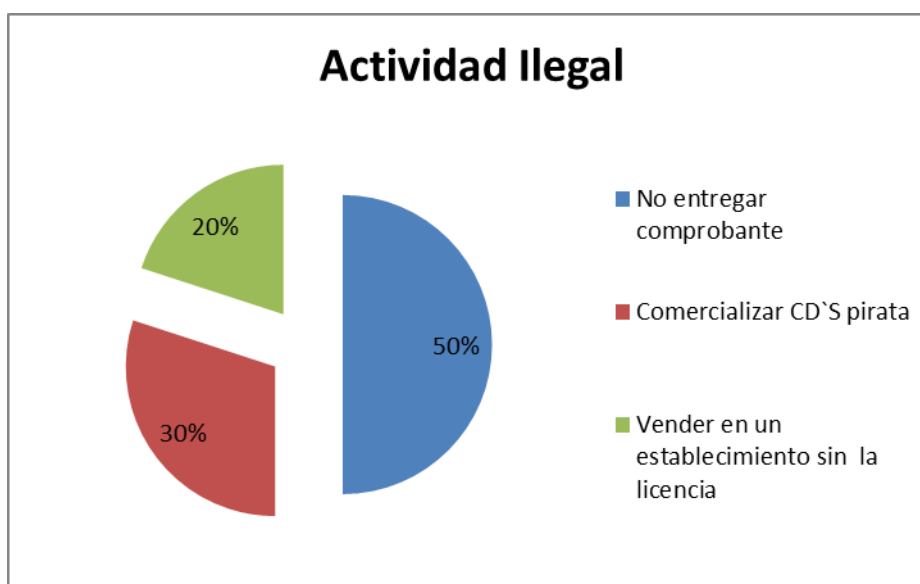
1. ¿Qué actividad cree usted que es ilegal?

	N° Encuestados
No entregar comprobante	10
Comercializar CD`S pirata	6
Vender en un establecimiento sin la licencia	4
TOTAL	20

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la empresa constructora Los Cipreses S.A.C

Elaborado: Equipo de Investigación

Figura N° 1



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la empresa constructora Los Cipreses S.A.C

Elaborado: Equipo de Investigación

Interpretación:

Nos dice que el 50% no entrega comprobante y esto se considera como forma más ilegal para evadir impuesto, como segunda actividad ilegal es la de comercializar CDS y un 20% nos dice que tener un establecimiento sin licencia es ilegal

Tabla N° 2

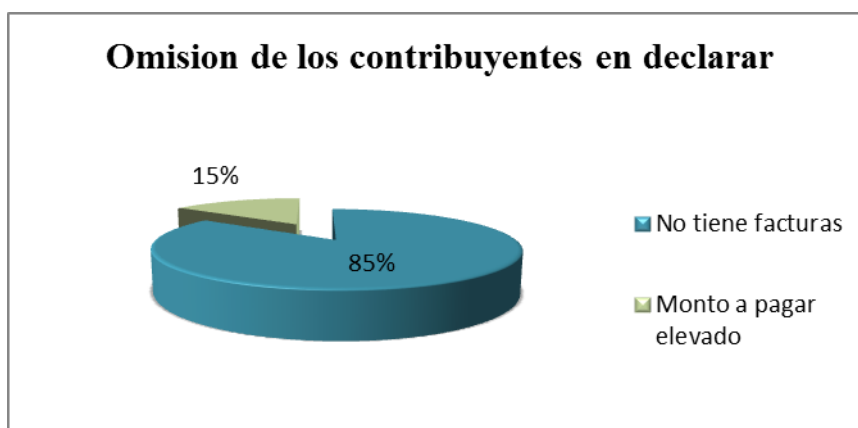
2. Contribuyente omite declaraciones a la SUNAT?

	N° Encuestados
No tiene facturas	17
Monto a pagar elevado	3
TOTAL	20

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la empresa constructora Los Cipreses S.A.C

Elaborado: Equipo de Investigación

Figura N° 2



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la empresa constructora Los Cipreses S.A.C

Elaborado: Equipo de Investigación

Interpretación:

Nos dice que el 85 % de los encuestados nos dice que el no tener facturas desencadena la omisión de los impuestos, 15% nos dice que el pago elevado impuesto es que origina la omisión

Tabla N° 3

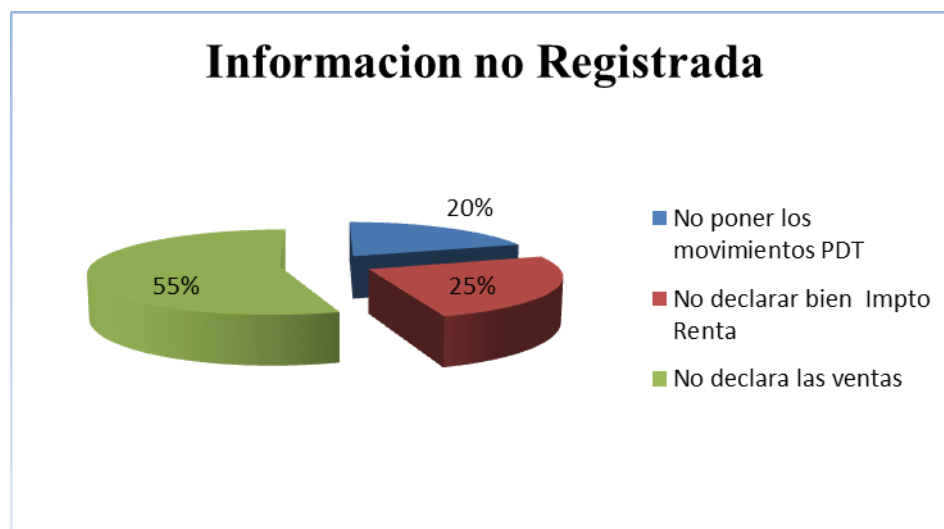
3. Información no Registrada

	N° Encuestados
No poner los movimientos PDT	4
No declarar bien Impto. Renta	5
No declara las ventas	11
TOTAL	20

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la empresa constructora Los Cipreses S.A.C

Elaborado: Equipo de Investigación

Figura N° 3



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la empresa constructora Los Cipreses S.A.C

Elaborado: Equipo de Investigación

Interpretación

El 55% de los trabajadores nos dice que el no declarar todas la venta se considera como una información no registrada, 25% es el no declarar bien el impto. a la Renta , 20% no poner todos los movimientos del PDT

Tabla N° 4

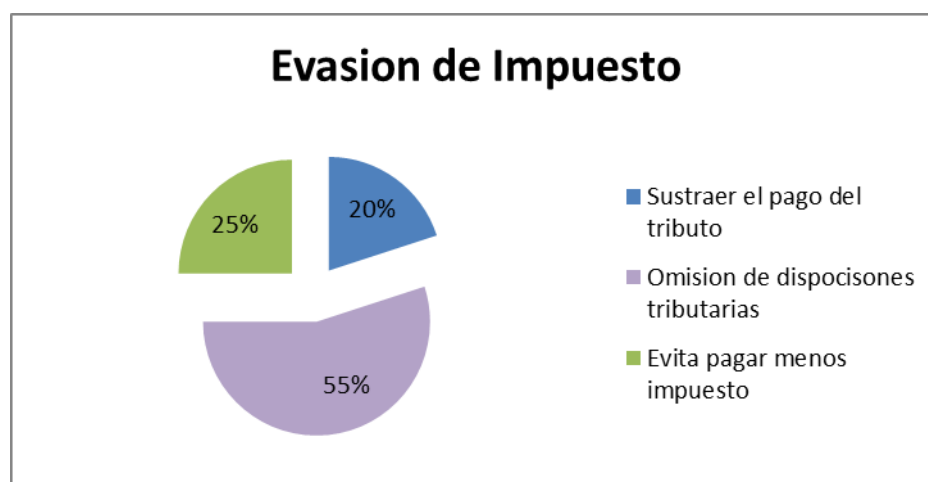
4. Evasión Impuesto

	N° Encuestados
Sustraer el pago del tributo	4
Omisión de disposiciones tributarias	11
Evita pagar menos impuesto	5
TOTAL	20

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la empresa constructora Los Cipreses S.A.C

Elaborado: Equipo de Investigación

Figura N° 4



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la empresa constructora Los Cipreses S.A.C

Elaborado: Equipo de Investigación

Interpretación

En esta figura nos dice 55% de los encuestados nos dice que evadir omisión de disposiciones tributarias, 25% evitar el pagar menos impuesto y 20% sustraer el pago de tributo

Tabla N° 5

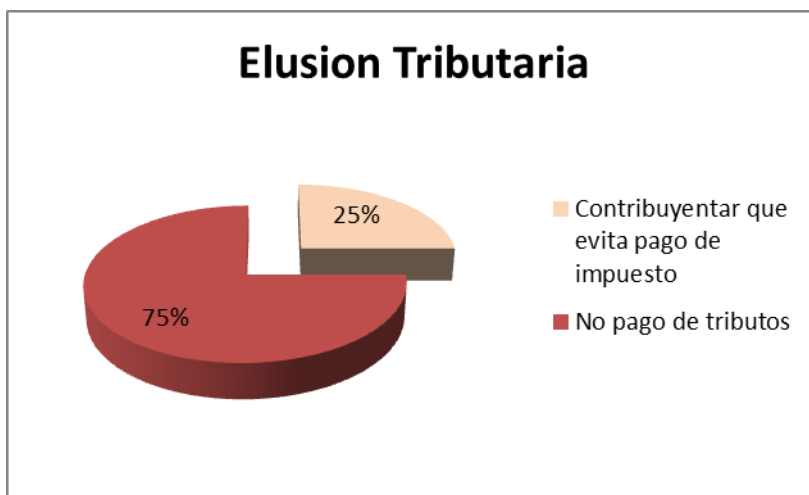
5. Elusión Tributaria

	N° Encuestados
Contribuyente que evita pago de impuesto	5
No pago de tributos	15
TOTAL	20

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la empresa constructora Los Cipreses S.A.C

Elaborado: Equipo de Investigación

Figura N° 5



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la empresa constructora Los Cipreses S.A.C

Elaborado: Equipo de Investigación

Interpretación

En esta figura nos dice que el 75% no pagan tributo, 25% de contribuyentes evitan el pago de impuesto

Tabla N° 6

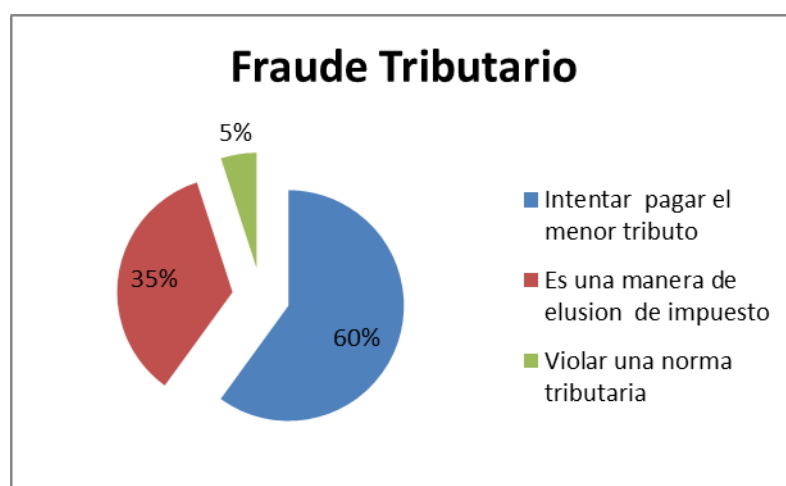
6. Fraude Tributario

	N° Encuestados
Intentar pagar el menor tributo	12
Es una manera de elusión de impuesto	7
Violar una norma tributaria	1
TOTAL	20

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la empresa constructora Los Cipreses S.A.C

Elaborado: Equipo de Investigación

Figura N° 6



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la empresa constructora Los Cipreses S.A.C

Elaborado: Equipo de Investigación

Interpretación

El 60% de las personas intenta pagar menos tributos, 35% de una manera elude el impuesto, 5% viola una norma tributaria

Tabla N° 7

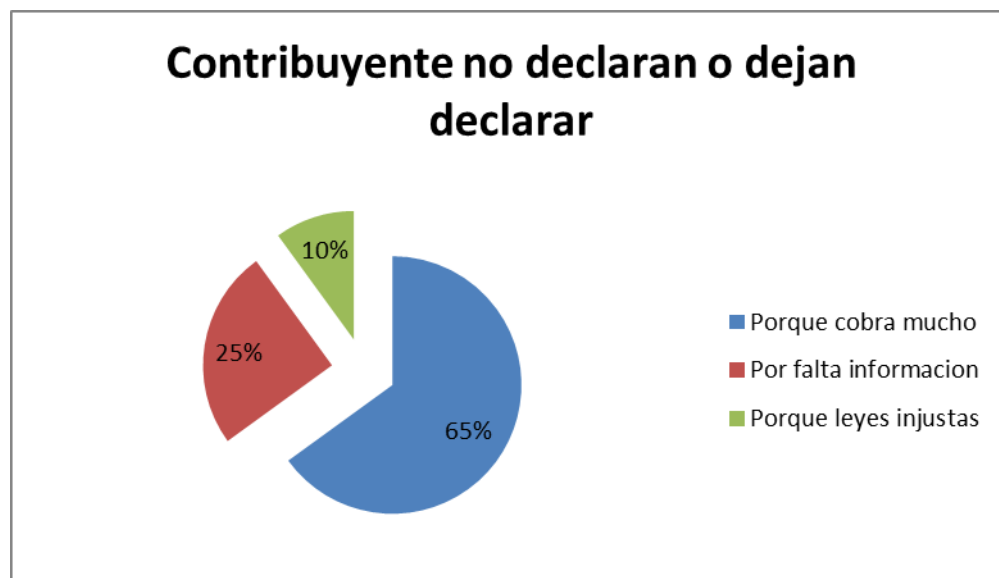
7. Contribuyente no declaran y dejan declarar

	N° Encuestados
Porque cobra mucho	13
Por falta información	5
Porque leyes injustas	2
TOTAL	20

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la empresa constructora Los Cipreses S.A.C

Elaborado: Equipo de Investigación

Figura N°7



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la empresa constructora Los Cipreses S.A.C

Elaborado: Equipo de Investigación

Interpretación

El 65% porque cobra mucho, 25% por la falta de información y el 10% porque cree que las leyes son injustas

Tabla N° 8

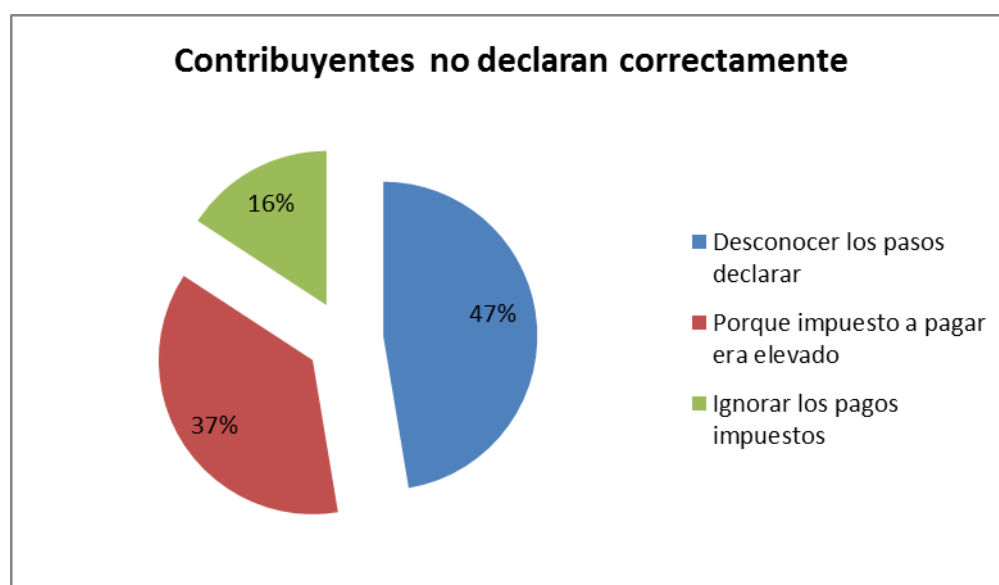
8. Contribuyentes no declaran correctamente

	N° Encuestados
Desconocer los pasos declarar	9
Porque impuesto a pagar era elevado	7
Ignorar los pagos impuestos	3
TOTAL	19

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la empresa constructora Los Cipreses S.A.C

Elaborado: Equipo de Investigación

Figura N° 8



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la empresa constructora Los Cipreses S.A.C

Elaborado: Equipo de Investigación

Interpretación :

Nos dice que el 47% desconoce los pasos a seguir, el 37% porque el impuesto a pagar es elevado y el 16% ignoran los pagos de impuesto.

Tabla N° 9

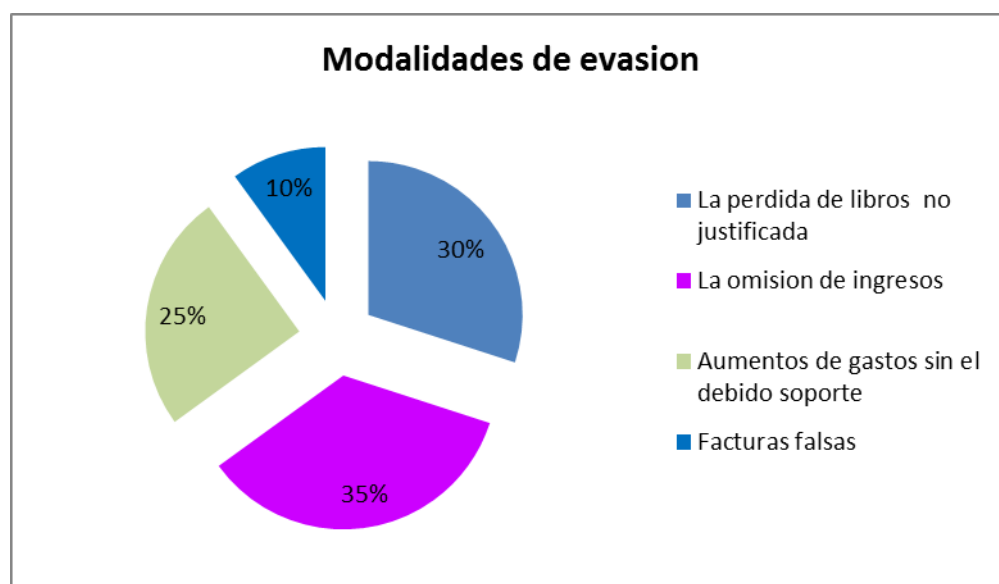
9. Cuales son modalidades de evasión

	N° Encuestados
La pérdida de libros no justificada	6
La omisión de ingresos	7
Aumentos de gastos sin el debido soporte	5
Facturas falsas	2
TOTAL	20

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la empresa constructora Los Cipreses S.A.C

Elaborado: Equipo de Investigación

Figura N° 9



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la empresa constructora Los Cipreses S.A.C

Elaborado: Equipo de Investigación

Interpretación

Nos dice que el 35% es la omisión de ingresos, el 30% es la pérdida de los libros contables, el 25% aumento de los gastos y el 10% facturas falsas.

Tabla N° 10

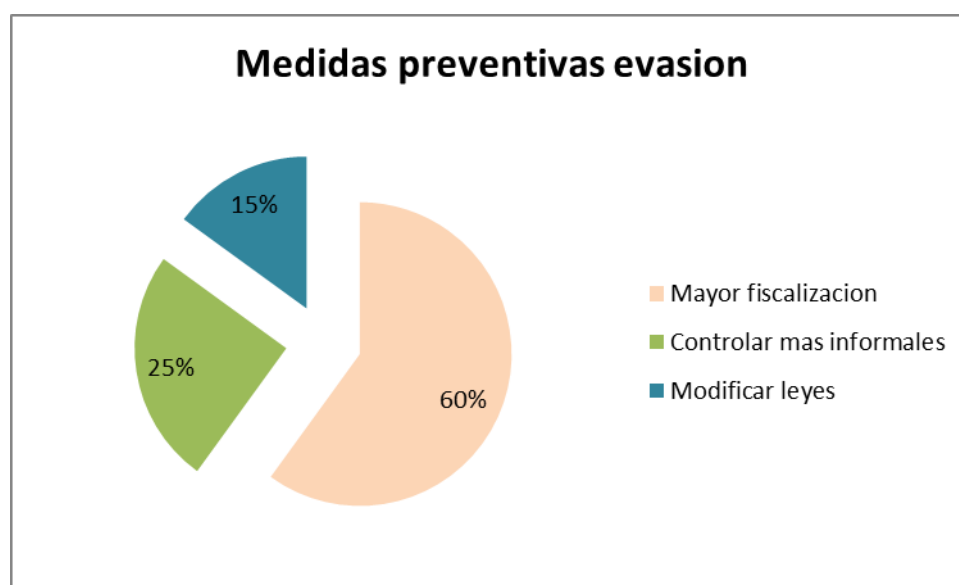
10. Medidas preventivas para evasión

	N° Encuestados
Mayor fiscalización	12
Controlar más informales	5
Modificar leyes	3
TOTAL	20

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la empresa constructora Los Cipreses S.A.C

Elaborado: Equipo de Investigación

Figura N° 10



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la empresa constructora Los Cipreses S.A.C

Elaborado: Equipo de Investigación

Interpretación

El 60% nos exige mayor fiscalización, el 25% controlar más informales, 15% modificar leyes

3.2 Discusión de los Resultados

- Considerando los resultados obtenidos en la investigación de la hipótesis planteada al comenzar nos hace reflexionar de como se ha ido explicando la evasión tributaria bajo una modalidad de encuesta lo que nos refleja que la mayor parte de los contribuyentes prefieren eludir antes de pagar más impuesto que acarriaría más gasto para la empresa
- Nos dice que más del 60% de las empresas eluden los pagos de impuesto como se reflejan en las encuestas ya que para ellos nos interesa una fiscalización que los originaría un pago mayor del impuesto que hubieran podido pagar normalmente
- La mayor parte de la población no tiene una conciencia en el pago de los tributos es por esta razón hay que considerar que al no declarar correctamente no se reflejarían en obras que nos beneficien como ciudadanos que somos y más bien no aseguramos nuestros beneficios y perjudicamos al Estado con nuestra forma de proceder
- Como dice el autor del libro David Francisco Camargo Hernández en su libro "Evasión Fiscal". Un problema a resolver que es uno de los principales es que las causas de la evasión tributaria es la ausencia de una verdadera cultura tributaria individual y colectiva motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversión al no tener como conocer los programas de gobierno
- Otro motivo es que la evasión tributaria no solo es de empresas informales sino también de empresas formales ya que el estado no es equitativo en la redistribución de los ingresos porque sencillamente no crean una manera de hacer una buena distribución de los recursos que se obtiene

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. En la empresa constructora Los Cipreses S.A.C en el periodo 2012, según la investigación bibliográfica, por ley los principales impuestos que debe pagar son: Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta, Sencico, AFP y Conafovise.
2. En la empresa constructora Los Cipreses S.A.C en el periodo 2012, según el análisis documental realizado el impuesto que evade la empresa es el de Conafovise.
3. Según la encuesta realizada llegamos a la conclusión de que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado. Asimismo para la constructora Los Cipreses S.A.C, cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio.

Las dimensiones en que puede expresarse el efecto de la cultura tributaria en la aplicación del cuestionario a las personas encuestadas son: valores, creencias y actitudes.

4. La hipótesis de investigación propuesta se cumplió, las causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012; son: económicas, culturales y elevada imposición tributaria.

RECOMENDACIONES:

1. La administración Tributaria debe hacer conocer más ampliamente a todo los contribuyentes peruanos la canalización de sus tributos, para que estos cumplan con pagarlas. Capacitando a los contribuyentes por medio de campañas que concienticen y hagan de conocimiento al contribuyente

2. La Administración Tributaria debe fomentar la Cultura Tributaria de todos los contribuyentes, de tal forma que todos contribuyamos a evitar la Evasión Tributaria.

En este aspecto , mencionamos que el Estado debería incrementar su rol de educador en el tema tributos, se deberían profundizar las medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos.

La enseñanza del cumplimiento fiscal debe ser inculcada a los ciudadanos desde temprana edad, se debe comenzar en la etapa dela educación primaria a los fines de arraigar estos conceptos desde la niñez

En este sentido mencionamos que la creación de una conciencia tributaria no tiene una atención adecuada en el Perú, sobre todo en los países en vías de desarrollo como el nuestro.

3. Deben implementarse políticas que disminuyan las cargas sociales a fin de incentivar al contribuyente.

4. El gobierno debe corregir, de manera inmediata, los tributos que devienen en anti técnicos, de las leyes tributarias pues crean desánimo y malestar en el contribuyente.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bach, J. Enciclopedia de contabilidad economía, finanzas y dirección de empresas. Buenos Aires
- Becerra M Regímenes Especiales Tributarios. Lima
- Callo, A.(2008). Contabilidad de la empresa. Madrid
- Código tributario. (2013)Sunat. Disponible en:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tituloopr.htm>
- Effio, F. Manual de infracción y sanciones tributarias. Lima.
- Espinosa J, Manual de Derecho Tributario .Buenos Aires
- Nima & Gómez A, Infracciones Tributarias y Sanciones impuestas por la Sunat .Lima
- Rueda, G. &J. Texto único ordenado del código tributario. Lima,
- Robles C & Ruiz Instituto Pacifico SAC (2009). Código Tributario Doctrina .Lima
- Staff tributario de entrelineas. Auditoria Tributaria. Lima,
- Soler, O.H. Derecho tributario económico, constitucional - sustancial, administrativo - penal. Buenos Aires,
- Ortega R. Curso de Derecho Financiero I Derecho Tributario
- Vives, M.L. Educación tributaria, un enfoque integral. Buenos Aires,
- Yaguas R (2013) .El Código Tributario .Lima

ANEXOS

ANEXO N° 1

CUESTIONARIO:

1. ¿Qué actividad cree usted que es ilegal?
 - a) Tener una tienda y no entregar comprobante de pago.
 - b) Comercializar CD`S pirata.
 - c) Vender en un establecimiento con la licencia correspondiente.
2. ¿Por qué crees que el contribuyente omite declaraciones a la SUNAT?
 - a) Porque no tiene sus facturas.
 - b) Porque el monto a pagar es elevado.
3. ¿Qué entiendes por información no registrada?
 - a) Poner todos los movimientos en el PDT a excepción de una que crees tú que es irrelevante.
 - b) Declarar tu impuesto a la renta sin la distribución adecuada.
 - c) No declarar las ventas.
4. ¿Qué entiendes por evasión de impuestos?
 - a) Sustraer el pago de un tributo
 - b) Acción u omisión dolosa que trasgrede las disposiciones tributarias.
 - c) Los contribuyentes evitan el pago de impuestos violando para ello la ley.
5. ¿Qué concepto se inclina más a elusión tributaria?
 - a) Son las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta.
 - b) No pago de determinados tributos que la ley impone.
6. ¿En qué consiste un fraude tributario?
 - a) Consiste en intentar pagar el menor tributo posible mediante la realización de actos concretos artificiosos, que se intentan apoyar en una norma jurídica.
 - b) Es una manera de elusión de impuestos.
 - c) Violar una norma tributaria, actuando con dolo y valiéndose de artificios, engaños, ardid u otras formas fraudulentas para obtener un beneficio.

7. ¿Por qué crees que los contribuyentes no declaran o dejan de declarar?
- a) Porque se les cobra mucho.
 - b) Por falta de información.
 - c) Porque creen que la ley es injusta con ellos.
 - d) Ninguna de las anteriores.
8. ¿Por qué crees que los contribuyentes no declaran correctamente?
- a) Desconocen los pasos.
 - b) Porque sus impuestos a pagar son muy elevados
 - c) Ignoran las consecuencias.
9. ¿Cuál crees que son las modalidades de evasión?
- a) La pérdida de libros no justificada debidamente.
 - b) La omisión de ingresos.
 - c) El aumento de gastos e inventarios sin los debidos soportes (omisión de activos o inclusión de pasivos existentes)
 - d) La creación de descuentos o deducciones lícitas (facturas falsas).
10. ¿Qué medidas preventivas serían las más adecuadas para evitar la evasión tributaria?
- a) Mayor fiscalización por parte del ente recaudador.
 - b) Controlar más a los informales.
 - c) Modificar leyes.
 - d) Crear más leyes.

ANEXO N° 2

HIPOTESIS	VARIABLE A INVESTIGAR	DEFINICION CONCEPTUAL	INDICADORES	SUB - INDICADORES	INSTRUMENTO	ITEM
Las causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora los cipreses SAC; son económicas, culturales, elevada imposición tributaria.	Evasión Tributaria	La evasión tributaria es la omisión parcial o total del impuesto de forma voluntaria o involuntaria y trae como consecuencia una disminución ilegítima de los ingresos tributarios, el otorgamiento indebido de exoneraciones y un perjuicio a la Administración Tributarias al sustraerse del pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, violará las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.	• Evasión de impuestos.	Evasión	Investigación Bibliográfica. (Normas Legales)	1,4 ,10
				Elusión		2,5
				Fraude tributario		6
			• Modalidades de evasión.	No declarar la totalidad de ingresos	Análisis Documentario (Declaración jurada)	7,9
				Declaraciones de Cifras o Datos Falsos.		3,8

ANEXO N°3

Los Cipreses SAC. R.U.C. N° 20440467769
 Construcción de Edificaciones - Infraestructuras Sociales - Venta de Agregados y Materiales de Construcción - Alquiler de Maquinaria Pesada
 Av. America Norte 967 - Urb. Los Jardines Telf: 044-297559 - Trujillo - La Libertad
 Telf: (044) 529593 - Huancayo: 8770889 / 8770324 / 12373821
 Email: loscipreses_sac@hotmail.com

FACTURA
 0001 - N° 002850

Sector(es): AC
 Director: Luis Martinez M. J. De 20 URS

CANT.	UNID.	DESCRIPCION	P. UNID.	TOTAL
45	m ³	HARRISAN	60.00	2.700.00
26	m ³	ARMADURA	60.00	1.560.00
SUB-TOTAL				4.260.00
I.G.V. (12%)				511.20
TOTAL				4.771.20

Emisor: **Los Cipreses SAC.**
 R.M.S. S.R.L. C.A.S.E.L.A.D.
 DIA MES AÑO
 10 10 2013

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

PARA MAYOR INFORMACION:
 BANCA POR TELEFONO: (01)311-9898
 BANCA POR INTERNET VIABCP WWW.VIABCP.COM

AGENTE BCP
 MULTISERVICIOS INNOVA FONS
 FECHA: 30/09/13 HORA: 19:43:09 H976429
 NO. OPE: 080145

-----DEPOSITO-----
 A CTA. CORRIENTE S/. NRO: 1931520808095
 NOMBRE: LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REA
 MONTO RECIBIDO: S/. 35,40